

**Primera sesión ordinaria**  
**24 de febrero de 2015**  
**11:00 horas**

**Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de México, llevada a cabo en la Sala de Comisiones del organismo electoral.**

**PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Buenos días.

Muchísimas gracias por su presencia y participación en esta Primera Sesión Ordinaria del Comité Editorial de este año 2015 del Instituto Electoral del Estado de México.

Para poder proceder a desahogar el orden del día propuesto, le pido al señor Secretario proceda conforme al primer punto del orden del día propuesto.

**SECRETARIO TÉCNICO, DR. ÁNGEL GUSTAVO LÓPEZ MONTIEL:** Sí, señor Presidente. Buenos días a todas y a todos.

Voy a pasar lista de los presentes integrantes del Comité Editorial:

El Licenciado Pedro Zamudio Godínez, Consejero Presidente y Presidente de este Comité Editorial. (Presente)

El Maestro César Gómez Moreno, en representación del Maestro Francisco Javier López Corral. (Presente)

La Doctora Iliana Rodríguez Santibáñez. (Presente)

La Doctora Guillermina Díaz Pérez. (Presente)

El Doctor Víctor Alarcón Olguín. (Presente)

Y el Doctor Jaime Vela del Río. (Presente)

Le informo, señor Presidente, que se encuentran cinco integrantes de este Comité Editorial por lo cual tenemos mayoría para poder sesionar, tenemos quórum legal para poder sesionar.

**PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor Secretario. Una vez establecida la existencia del quórum legal, le pido proceda con el siguiente punto del proyecto de orden del día propuesto.

**SECRETARIO TÉCNICO, DR. ÁNGEL GUSTAVO LÓPEZ MONTIEL:** Sí, señor Presidente. Perdón, y el de la voz, Gustavo López Montiel, como Secretario Técnico. (Presente)

El segundo punto del orden del día es la lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.

Si me permite, señor Presidente.

**PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Por favor.

**SECRETARIO TÉCNICO, DR. ÁNGEL GUSTAVO LÓPEZ MONTIEL:** Voy a proceder a dar lectura al orden del día propuesto.

El orden del día de la Primera Sesión Ordinaria del Comité Editorial, de este martes, 24 de febrero de 2015, se integra por los siguientes puntos:

**Primera sesión ordinaria**  
**24 de febrero de 2015**  
**11:00 horas**

1. Lista de presentes y declaración de quórum legal.
2. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.
3. Aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria del 15 de diciembre de 2014.
4. Presentación de 15 propuestas de trabajo susceptibles de publicarse y aprobación de designación de dictaminadores.
5. Presentación y, en su caso, aprobación de los dictámenes del trabajo [REDACTED] [REDACTED], propuesto para la Revista *Apuntes Electorales*. 1
6. Presentación y, en su caso, aprobación de las emisiones de opinión del trabajo “Surcando la democracia: México y sus realidades”, para la serie de Investigaciones Jurídicas y Político-Electorales.
7. Presentación y, en su caso, aprobación de la coedición con la editorial Fontamara y con la Universidad Iberoamericana del trabajo “Surcando la democracia: México y sus realidades”.
8. Presentación y, en su caso, aprobación de la reimpresión del trabajo “Ética para la ciudadanía”, de la serie Cuadernos de Formación Ciudadana.
9. Presentación y, en su caso, aprobación de los Criterios para el Funcionamiento del Consejo Asesor de *Apuntes Electorales*.
10. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de asesoría de diseño para el área editorial del Centro de Formación y Documentación Electoral.
11. Presentación de solicitud de revisión de los dictámenes del trabajo [REDACTED] [REDACTED] por inconsistencias detectadas durante el proceso de edición. 2
12. Asuntos generales.

**PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias.

Pregunto a los integrantes de este Comité Editorial si tienen algún comentario sobre el proyecto de orden del día propuesto.

Al no haber comentarios, le pido al señor Secretario consulte sobre su eventual aprobación, por favor.

**SECRETARIO TÉCNICO, DR. ÁNGEL GUSTAVO LÓPEZ MONTIEL:** Sí, señor Presidente.

Pregunto a los integrantes del Comité con derecho a voto si están por la aprobación del orden del día como fue leído hace un momento; y si es así, se sirvan manifestarlo levantando la mano.

Aprobado por unanimidad de los presentes, señor Presidente.

**PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor Secretario.

Proceda con el siguiente punto, por favor.

**1, 2. Eliminados:** nombres de trabajos de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

**Primera sesión ordinaria**  
**24 de febrero de 2015**  
**11:00 horas**

**SECRETARIO TÉCNICO, DR. ÁNGEL GUSTAVO LÓPEZ MONTIEL:** Sí, señor Presidente. El siguiente es el tercero y es la aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria del 15 de diciembre de 2014.

**PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias. A las y los integrantes de este Comité Editorial está a su consideración el contenido del Acta de la Sesión Extraordinaria del pasado 15 de diciembre.

Al no haber observaciones, le pido al señor Secretario consulte sobre la eventual aprobación del documento.

**SECRETARIO TÉCNICO, DR. ÁNGEL GUSTAVO LÓPEZ MONTIEL:** Sí, señor Presidente. Consulto a los integrantes del Comité si están por la aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria del 15 de diciembre de 2014; y si es así, se sirvan manifestarlo levantando la mano.

Aprobado por unanimidad de los presentes, señor Presidente.

**PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor Secretario. Proceda con el siguiente punto, por favor.

**SECRETARIO TÉCNICO, DR. ÁNGEL GUSTAVO LÓPEZ MONTIEL:** Sí, señor Presidente. El siguiente punto es el número cuatro, y es la presentación de 15 propuestas de trabajo susceptibles de publicarse y aprobación de designación de dictaminadores.

**PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias. Proceda, por favor, señor Secretario.

**SECRETARIO TÉCNICO, DR. ÁNGEL GUSTAVO LÓPEZ MONTIEL:** Sí, señor Presidente. Voy a dar lectura a los trabajos que están propuestos para dictamen, así como a la propuesta de dictaminadores, en este caso para que los integrantes del Comité conozcan esta propuesta y también para que si están en interés de dictaminar en un trabajo que no les fue asignado también lo manifiesten para poder hacer la adecuación pertinente.

Los títulos son los siguientes: [REDACTED] Todos estos títulos, perdón, son para la Revista Apuntes Electorales. 3

[REDACTED], y los dictaminadores propuestos son la Doctora Rosa María Mirón Lince y la Doctora Iliana Rodríguez Santibáñez. 4

El trabajo dos es: "El derecho al olvido digital de los políticos en el Estado de México: análisis y propuestas desde una perspectiva comparada", y también la Doctora Rosa María Mirón Lince y la Doctora Iliana Rodríguez Santibáñez.

El número tres es: "¿Qué se puede y qué no con la propaganda política? Modificaciones normativas en la reforma político-electoral 2014 a nivel federal y en el Estado de México". La propuesta de dictaminadores es la Doctora Guillermina Díaz Pérez y el Doctor Víctor Alarcón Olguín.

El cuatro es: "Aceptar el veredicto del árbitro: el último reto de la democracia en México". Y sería la Doctora Guillermina Díaz Pérez y el Doctor Víctor Alarcón Olguín.

**3, 4. Eliminados:** nombres de trabajos de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

**Primera sesión ordinaria**  
**24 de febrero de 2015**  
**11:00 horas**

El número cinco es “Candidaturas independientes: desafíos y áreas de oportunidad en el sistema político mexicano”. Y la propuesta es el Doctor Víctor Alarcón Olguín y el Doctor Jaime Vela del Río.

Todos estos trabajos fueron para la revista Apuntes Electorales.

Los siguientes son para Breviarios de Cultura Política Democrática.

El trabajo número seis es [REDACTED] para la Doctora Rosa María Mirón Lince y el Maestro Francisco Javier López Corral.

5

El trabajo siete es “Percepción ciudadana de la comunicación institucional del IEEM en materia de promoción del voto y fomento de la cultura democrática durante las elecciones del 2011 en el Estado de México”. La propuesta es la Doctora Iliana Rodríguez Santibáñez y el Maestro Francisco Javier López Corral.

El trabajo ocho es “Inclusión de candidato suplente para el cargo de gobernador en el Estado de México”. La propuesta es la Doctora Guillermina Díaz Pérez y el Maestro Francisco Javier López Corral.

El número nueve es “Las promesas de campaña en México: aportaciones para su cumplimiento”. La propuesta es el Doctor Víctor Alarcón Olguín y el Licenciado Pedro Zamudio Godínez.

El número diez es “La agenda pública frente a la agenda de gobierno del periodo 2006-2009 en Cuautitlán Izcalli: los beneficios ciudadanos de la política de gobierno”. Y la propuesta es el Doctor Jaime Vela y el Licenciado Pedro Zamudio Godínez.

El número once es [REDACTED]. La propuesta es el Doctor Jaime Vela del Río y el Licenciado Pedro Zamudio Godínez.

6

Perdón, este trabajo ya es para la serie Investigaciones Jurídicas y Político Electorales.

El trabajo número doce, para la misma serie, es “La democratización y el poder político del gobernador en la configuración del sistema de partidos del Estado de México (1999-2011)”. Y la propuesta es la Doctora Rosa María Mirón Lince y la Doctora Iliana Rodríguez Santibáñez.

El trabajo trece es “Los órganos electorales administrativos en México y los problemas de su autonomía: los casos del IEDF y el IEEM”. Y la propuesta es la Doctora Guillermina Díaz Pérez y el Doctor Víctor Alarcón Olguín.

El número catorce es para la nueva serie política electoral incluyente y sería [REDACTED]. Y la propuesta es el Doctor Jaime Vela del Río y el Licenciado Pedro Zamudio Godínez.

7

El trabajo número quince es “De las cuotas a la paridad. ¿Qué ganamos?” Es para la serie de Cuadernos de Formación Ciudadana. Y la propuesta es el Maestro Francisco Javier López Corral y la Doctora Guillermina Díaz Pérez.

Esos serían los trabajos, señor Presidente, y la propuesta de dictaminadores.

**PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor Secretario.

**5-7. Eliminados:** nombres de trabajos de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

**Primera sesión ordinaria**  
**24 de febrero de 2015**  
**11:00 horas**

Pregunto a los integrantes del Comité si tienen algún comentario u observación sobre el punto del orden del día que estamos tratando. Gracias.

Al no haber observaciones le pido al señor Secretario consulte la eventual aprobación de la designación de dictaminadores conforme nos fueron informados, por favor.

**SECRETARIO TÉCNICO, DR. ÁNGEL GUSTAVO LÓPEZ MONTIEL:** Señor Presidente, pregunto a los integrantes del Comité con derecho a voto si están por la aprobación de la propuesta de dictaminadores de los 15 trabajos susceptibles de publicarse, como fueron leídos hace un momento. Y si es así, se sirvan manifestarlo levantando la mano.

Aprobado por unanimidad de los presentes, señor Presidente.

**SE INSERTA EL ACUERDO NÚMERO 1/2015**

**DESIGNACIÓN DE DICTAMINADORES DE LAS PROPUESTAS DE TRABAJOS SUSCEPTIBLES DE PUBLICARSE** [REDACTED], **“EL DERECHO AL OLVIDO DIGITAL DE LOS POLÍTICOS EN EL ESTADO DE MÉXICO: ANÁLISIS Y PROPUESTA DESDE UNA PERSPECTIVA COMPARADA”, “¿QUÉ SE PUEDE Y QUÉ NO CON LA PROPAGANDA POLÍTICA? MODIFICACIONES NORMATIVAS EN LA REFORMA POLÍTICO-ELECTORAL 2014 A NIVEL FEDERAL Y EN EL ESTADO DE MÉXICO”, “ACEPTAR EL VEREDICTO DEL ÁRBITRO: EL ÚLTIMO RETO DE LA DEMOCRACIA EN MÉXICO”, “CANDIDATURAS INDEPENDIENTES: DESAFÍOS Y ÁREAS DE OPORTUNIDAD EN EL SISTEMA POLÍTICO MEXIQUENSE”,** [REDACTED]

**“PERCEPCIÓN CIUDADANA DE LA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DEL IEEM EN MATERIA DE PROMOCIÓN DEL VOTO Y FOMENTO DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA DURANTE LAS ELECCIONES DEL 2011 EN EL ESTADO DE MÉXICO”, “INCLUSIÓN DE CANDIDATO SUPLENTE PARA EL CARGO DE GOBERNADOR EN EL ESTADO DE MÉXICO”, “LAS PROMESAS DE CAMPAÑA EN MÉXICO: APORTACIONES PARA SU CUMPLIMIENTO”, “LA AGENDA PÚBLICA FRENTE A LA AGENDA DE GOBIERNO DEL PERIODO 2006-2009 EN CUAUTITLÁN IZCALLI: LOS BENEFICIOS CIUDADANOS DE LA POLÍTICA DEL GOBIERNO”,** [REDACTED]

[REDACTED], **“LA DEMOCRATIZACIÓN Y EL PODER POLÍTICO DEL GOBERNADOR EN LA CONFIGURACIÓN DEL SISTEMA DE PARTIDOS DEL ESTADO DE MÉXICO (1999-2011)”, “LOS ÓRGANOS ELECTORALES ADMINISTRATIVOS EN MÉXICO Y LOS PROBLEMAS DE SU AUTONOMÍA: LOS CASOS DEL IEDF Y EL IEEM** [REDACTED]

**Y “DE LAS CUOTAS A LA PARIDAD. ¿QUÉ GANAMOS?”**

8

**8. Eliminado:** nombre de trabajo de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

**Primera sesión ordinaria**  
**24 de febrero de 2015**  
**11:00 horas**

**CENTRO DE FORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL**  
**COMITÉ EDITORIAL**

**Acuerdo núm. 1/2015**

**Designación de dictaminadores de las propuestas de trabajos susceptibles de publicarse** [REDACTED], **“El derecho al olvido digital de los políticos en el Estado de México: análisis y propuesta desde una perspectiva comparada”, “¿Qué se puede y qué no con la propaganda política? Modificaciones normativas en la reforma político-electoral 2014 a nivel federal y en el Estado de México”, “Aceptar el veredicto del árbitro: el último reto de la democracia en México”, “Candidaturas independientes: desafíos y áreas de oportunidad en el sistema político mexiquense”,** [REDACTED], **“Percepción ciudadana de la comunicación institucional del IEEM en materia de promoción del voto y fomento de la cultura democrática durante las elecciones del 2011 en el Estado de México”, “Inclusión de candidato suplente para el cargo de gobernador en el Estado de México”, “Las promesas de campaña en México: aportaciones para su cumplimiento”, “La agenda pública frente a la agenda de gobierno del periodo 2006-2009 en Cuautitlán Izcalli: los beneficios ciudadanos de la política del gobierno”,** [REDACTED], [REDACTED], **“La democratización y el poder político del gobernador en la configuración del sistema de partidos del Estado de México (1999-2011)”, “Los órganos electorales administrativos en México y los problemas de su autonomía: los casos del IEDF y el IEEM”,** [REDACTED] y **“De las cuotas a la paridad. ¿Qué ganamos?”**

9

**RESULTANDO**

1. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México en sesión ordinaria de fecha nueve de mayo de dos mil seis, mediante Acuerdo número 267 creó el Centro de Capacitación y Desarrollo del Instituto Electoral del Estado de México, como Unidad Técnica adscrita al Consejo General y cuya denominación se cambió por la de Centro de Formación del Instituto Electoral del Estado de México, conforme al Acuerdo número 5, emitido por el propio Consejo General, en sesión extraordinaria celebrada el día quince de febrero de dos mil siete.
2. Que con motivo de las reformas al Código Electoral del Estado de México, aprobadas por la H. LVI Legislatura del Estado mediante decreto número 196 por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Código Electoral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno, Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, de fecha diez de septiembre de dos mil ocho se fusionaron el Centro de Información Electoral y el Centro de Formación del Instituto, dando origen al Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.
3. Que el Comité Editorial, a través de su Secretario Técnico, recibió las propuestas de trabajos susceptibles de publicarse: [REDACTED], **“El derecho al olvido digital de los políticos en el Estado de México: análisis y propuesta desde una perspectiva comparada”, “¿Qué se puede y qué no con la propaganda política? Modificaciones normativas en la reforma político-electoral 2014 a nivel federal y en el Estado de México”, “Aceptar el veredicto del árbitro: el último reto de la democracia en México”, “Candidaturas independientes: desafíos y áreas de oportunidad en el sistema político mexiquense”,** [REDACTED], [REDACTED], **“Percepción ciudadana de la comunicación institucional del IEEM en materia de promoción del voto y fomento de la cultura democrática durante las elecciones del 2011 en el Estado de México”, “Inclusión de candidato suplente para el cargo de gobernador en el**

10

**9, 10. Eliminados:** nombres de trabajos de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

**Primera sesión ordinaria**  
**24 de febrero de 2015**  
**11:00 horas**

Estado de México”, “Las promesas de campaña en México: aportaciones para su cumplimiento”, “La agenda pública frente a la agenda de gobierno del periodo 2006-2009 en Cuautitlán Izcalli: los beneficios ciudadanos de la política del gobierno”, [REDACTED]

[REDACTED], “La democratización y el poder político del gobernador en la configuración del sistema de partidos del Estado de México (1999-2011)”, “Los órganos electorales administrativos en México y los problemas de su autonomía: los casos del IEDF y el IEEM”, [REDACTED]

[REDACTED] y “De las cuotas a la paridad. ¿Qué ganamos?”, y

11

**CONSIDERANDO**

- I. Que el artículo 11 párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México faculta al Instituto Electoral del Estado de México para la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos, siendo autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño; contando en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos, operativos y de vigilancia.
- II. Que el párrafo treceavo del artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México establece que el Instituto Electoral del Estado de México tendrá a su cargo, además de las que determine la ley, las actividades relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política.
- III. Que el artículo 168 del Código Electoral del Estado de México establece que el Instituto Electoral del Estado de México es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.
- IV. Que el artículo 171 del Código Electoral del Estado de México establece que el Instituto Electoral del Estado de México tiene como fines, entre otros, el de contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.
- V. Que el artículo 175 del Código Electoral del Estado de México establece que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de promover la cultura política democrática, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y profesionalismo guíen todas las actividades del organismo.
- VI. Que el segundo párrafo del artículo 192 del Código Electoral del Estado de México establece que el Centro de Formación y Documentación Electoral estará adscrito al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.
- VII. Que el artículo 27 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral establece que el Comité Editorial es el órgano colegiado que emitirá las políticas, líneas y criterios aplicables a los documentos, trabajos y obras tendentes a ser objeto de edición, y en su caso, de publicación a través del Centro de Formación y Documentación Electoral.
- VIII. Que el artículo 40 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral establece que las líneas editoriales sobre las que versará la producción editorial del Instituto Electoral del Estado de México, son: Revista Apuntes Electorales, serie Investigaciones Jurídicas y Político-

**11. Eliminado:** nombre de trabajo de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

**Primera sesión ordinaria**  
**24 de febrero de 2015**  
**11:00 horas**

Electorales, serie Breviarios de Cultura Política Democrática, Reflexiones sobre Derecho Electoral, Gaceta Electoral, Cuadernos de Formación Ciudadana y las demás que apruebe el Comité Editorial.

- IX.** Que de conformidad con el párrafo primero del artículo 41 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral, toda la obra de orientación académica deberá ser conocida por el Comité Editorial, según el procedimiento que éste determine, ya sea dictaminación o emisión de opinión sobre la pertinencia de su publicación.
- X.** Que el artículo 45 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral establece que una vez recibidas las propuestas de trabajos susceptibles de publicarse, en la siguiente sesión del Comité Editorial se designarán dos especialistas para que procedan al dictamen de las mismas, por lo que una vez conocidas y analizadas las propuestas de dictaminadores asignados a los trabajos susceptibles de publicarse que se presentan, este Comité Editorial considera pertinente su aprobación.

En mérito de lo anterior, se expide el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueban y designan dictaminadores a los trabajos presentados, como sigue:

Revista Apuntes Electorales

Título	Dictaminadores
[REDACTED]	
El derecho al olvido digital de los políticos en el Estado de México: análisis y propuesta desde una perspectiva comparada.	Dra. Rosa María Mirón Lince Dra. Iliana Rodríguez Santibáñez
¿Qué se puede y qué no con la propaganda política? Modificaciones normativas en la reforma político-electoral 2014 a nivel federal y en el Estado de México.	Dra. Guillermina Díaz Pérez Dr. Víctor Alarcón Olguín
Aceptar el veredicto del árbitro: el último reto de la democracia en México.	
Candidaturas independientes: desafíos y áreas de oportunidad en el sistema político mexiquense.	Dr. Víctor Alarcón Olguín Dr. Jaime A. Vela del Río

12

Breviarios de Cultura Política Democrática

Título	Dictaminadores
[REDACTED]	Dra. Rosa María Mirón Lince Mtro. Francisco Javier López Corral
Percepción ciudadana de la comunicación institucional del IEEM en materia de promoción del voto y fomento de la cultura democrática durante las elecciones del 2011 en el Estado de México.	Dra. Iliana Rodríguez Santibáñez Mtro. Francisco Javier López Corral
Inclusión de candidato suplente para el cargo de gobernador en el Estado de México.	Dra. Guillermina Díaz Pérez Mtro. Francisco Javier López Corral
Las promesas de campaña en México: aportaciones para su cumplimiento.	Dr. Víctor Alarcón Olguín Lic. Pedro Zamudio Godínez

13

**12, 13. Eliminados:** nombres de trabajos de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

**Primera sesión ordinaria**  
**24 de febrero de 2015**  
**11:00 horas**

La agenda pública frente a la agenda de gobierno del periodo 2006-2009 en Cuautitlán Izcalli: los beneficios ciudadanos de la política del gobierno.	Dr. Jaime A. Vela del Río Lic. Pedro Zamudio Godínez
--	---

Investigaciones Jurídicas y Político-Electorales

Título	Dictaminadores
[REDACTED]	Dr. Jaime A. Vela del Río Lic. Pedro Zamudio Godínez
La democratización y el poder político del gobernador en la configuración del sistema de partidos del Estado de México (1999-2011).	Dra. Rosa María Mirón Lince Dra. Iliana Rodríguez Santibáñez
Los órganos electorales administrativos en México y los problemas de su autonomía: los casos del IEDF y el IEEM.	Dra. Guillermina Díaz Pérez Dr. Víctor Alarcón Olguín

14

Política Electoral Incluyente

Título	Dictaminadores
[REDACTED]	Dr. Jaime A. Vela del Río Lic. Pedro Zamudio Godínez

15

Cuadernos de Formación Ciudadana

Título	Dictaminadores
De las cuotas a la paridad. ¿Qué ganamos?	Mtro. Francisco Javier López Corral Dra. Guillermina Díaz Pérez

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría Técnica para que haga llegar a los especialistas el trabajo designado, así como el formato aprobado para la dictaminación correspondiente.

Así lo aprobaron, por unanimidad de votos, los integrantes del Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de México presentes, en la primera sesión ordinaria de 2015 celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día veinticuatro de febrero de dos mil quince, firmándose para constancia legal.

**Atentamente**  
**“Tú haces la mejor elección”**

**Lic. Pedro Zamudio Godínez**  
**Presidente del Comité Editorial**  
**(Rúbrica)**

**Dr. Ángel Gustavo López Montiel**  
**Secretario Técnico del Comité Editorial**  
**(Rúbrica)**

**14, 15. Eliminados:** nombres de trabajos de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

**Primera sesión ordinaria**  
**24 de febrero de 2015**  
**11:00 horas**

**PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor Secretario.  
Proceda con el siguiente punto, por favor.

**SECRETARIO TÉCNICO, DR. ÁNGEL GUSTAVO LÓPEZ MONTIEL:** El siguiente punto es el número quinto y es la presentación y, en su caso, aprobación de los dictámenes del trabajo [REDACTED] [REDACTED], propuesto para la revista *Apuntes Electorales*.

16

**PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Por favor, Secretario.

**SECRETARIO TÉCNICO, DR. ÁNGEL GUSTAVO LÓPEZ MONTIEL:** Sí, señor Presidente.  
Los dictámenes que tenemos hasta este momento de este trabajo son dos, uno es no publicación y el otro es publicación condicionada a cambios.

Por lo tanto, se requiere un tercer dictamen, señor Presidente, y en este caso lo proponemos a usted como tercer dictaminador, si está de acuerdo, para que este Comité pueda decidir entonces si se publica o no se publica.

**CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Muy bien, gracias.  
En este caso, tenemos que aprobar mi designación como tercer dictaminador.

Le pido, por favor, si no tienen algún comentario al respecto, le pido al Secretario consulte a ustedes sobre la eventual aprobación de este tercer dictaminador.

**SECRETARIO TÉCNICO, DR. ÁNGEL GUSTAVO LÓPEZ MONTIEL:** Sí, señor Presidente.  
Pregunto a los integrantes del Comité si están por la aprobación del tercer dictaminador como fue leído hace un momento del trabajo "[REDACTED] [REDACTED] propuesto para la revista *Apuntes Electorales*. Y si es así, se sirvan manifestarlo levantando la mano.

17

Aprobado por unanimidad de los presentes, señor Presidente.

**SE INSERTA EL ACUERDO NÚMERO 2/2015**

**APROBACIÓN DE LOS DICTÁMENES DEL [REDACTED]**

18

**16-18. Eliminados:** nombres de trabajos de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

**Primera sesión ordinaria**  
**24 de febrero de 2015**  
**11:00 horas**

**CENTRO DE FORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL**

**COMITÉ EDITORIAL**

**Acuerdo núm. 2/2015**

**Aprobación de los dictámenes del trabajo** [REDACTED]

19

**RESULTANDO**

1. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México en sesión ordinaria de fecha nueve de mayo de dos mil seis, mediante Acuerdo número 267 creó el Centro de Capacitación y Desarrollo del Instituto Electoral del Estado de México, como Unidad Técnica adscrita al Consejo General y cuya denominación se cambió por la de Centro de Formación del Instituto Electoral del Estado de México conforme al Acuerdo número 5, emitido por el propio Consejo General, en sesión extraordinaria celebrada el día quince de febrero de dos mil siete.
2. Que con motivo de las reformas al Código Electoral del Estado de México, aprobadas por la H. LVI Legislatura del Estado mediante decreto número 196 por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Código Electoral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno, Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, de fecha diez de septiembre de dos mil ocho se fusionaron el Centro de Información Electoral y el Centro de Formación del Instituto, dando origen al Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.
3. Que el Comité Editorial, a través de su Secretario Técnico, recibió el trabajo [REDACTED]
4. Que en concordancia con el procedimiento de publicación establecido en el Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, se designaron dos especialistas para que realizaran el análisis, valoración y determinaran si cada trabajo de investigación contiene las características para ser publicado o no. El sentido de dictaminación fue: un dictamen positivo y el otro dictamen negativo, y

20

**CONSIDERANDO**

- I. Que el artículo 11 párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México faculta al Instituto Electoral del Estado de México para la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos, siendo autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño; contando en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos, operativos y de vigilancia.
- II. Que el párrafo treceavo del artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México establece que el Instituto Electoral del Estado de México tendrá a su cargo, además de las que determine la ley, las actividades relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política.
- III. Que el artículo 168 del Código Electoral del Estado de México establece que el Instituto Electoral del Estado de México es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.

**19, 20. Eliminados:** nombres de trabajos de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

## Primera sesión ordinaria

24 de febrero de 2015

11:00 horas

- IV. Que el artículo 171 del Código Electoral del Estado de México establece que el Instituto Electoral del Estado de México tiene como fines, entre otros, el de contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.
- V. Que el artículo 175 del Código Electoral del Estado de México menciona que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de promover la cultura política democrática, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y profesionalismo guíen todas las actividades del organismo.
- VI. Que el segundo párrafo del artículo 192 del Código Electoral del Estado de México establece que el Centro de Formación y Documentación Electoral estará adscrito al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.
- VII. Que el artículo 27 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral estipula que el Comité Editorial es el órgano colegiado que emitirá las políticas, líneas y criterios aplicables a los documentos, trabajos y obras tendentes a ser objeto de edición, y en su caso, de publicación a través del Centro de Formación y Documentación Electoral.
- VIII. Que el artículo 40 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral establece que las líneas editoriales sobre las que versará la producción editorial del Instituto Electoral del Estado de México, son: Revista Apuntes Electorales, serie Investigaciones Jurídicas y Político-Electorales, serie Breviarios de Cultura Política Democrática, Reflexiones sobre Derecho Electoral, Gaceta Electoral, Cuadernos de Formación Ciudadana y las demás que apruebe el Comité Editorial.
- IX. Que de conformidad con el párrafo primero del artículo 41 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral, toda la obra de orientación académica deberá ser conocida por el Comité Editorial, según el procedimiento que éste determine, ya sea dictaminación o emisión de opinión sobre la pertinencia de su publicación.
- X. Que el segundo párrafo del artículo 48 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral contempla que los dictámenes que los especialistas emitan respecto de las propuestas de trabajos susceptibles de publicación, deberán contener los siguientes criterios de valoración:
- Que el contenido de la obra esté relacionado con los fines del Instituto Electoral del Estado de México.
  - Que tenga precisión conceptual, rigor argumentativo y coherencia en los temas tratados.
  - Que la aportación académica de la obra resulte suficiente y, en su caso, el planteamiento del problema sea correcto.
  - Que tenga claridad y coherencia en la redacción, involucrando ortografía, morfología y sintaxis.
  - Que la bibliografía sea pertinente, suficiente y actualizada.
  - Que tenga homogeneidad de los modelos utilizados en las citas, notas y bibliografía.
- XI. Que el artículo 49 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral establece que el Comité Editorial, en sesión, conocerá y votará los dictámenes que se presenten, en el siguiente sentido:
- En cuanto a los dictámenes:
- a) Publicación.
  - b) Publicación condicionada a cambios.

**Primera sesión ordinaria**  
**24 de febrero de 2015**  
**11:00 horas**

c) No publicación.

**XII.** Que el artículo 45 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral establece que una vez designados especialistas para dictaminar una obra y el resultado de éstos es uno negativo y otro positivo, se podrá designar a otro especialista para que emita un tercer dictamen. En razón de lo anterior, el Secretario Técnico del Comité Editorial pone a consideración la propuesta de tercer dictaminador para el trabajo referido en el Resultado número 3 del presente Acuerdo, toda vez que los especialistas que los analizaron y valoraron han emitido un dictamen positivo y uno negativo.

De conformidad con el artículo 48 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral, una vez recibidos los dictámenes correspondientes, la Secretaría Técnica los pone a consideración del Comité Editorial y, una vez conocidos y analizados, expide el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueban los dictámenes del trabajo [REDACTED] en el sentido de no publicación y el otro de publicación condicionada a cambios.

21

**SEGUNDO.** Se aprueba y designa al Lic. Pedro Zamudio Godínez como tercer dictaminador de la obra a que se refiere el punto de Acuerdo anterior.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría Técnica que haga llegar al especialista el trabajo designado, así como el formato aprobado para la dictaminación correspondiente.

Así lo aprobaron, por unanimidad de votos, los integrantes del Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de México presentes, en la primera sesión ordinaria de 2015 celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día veinticuatro de febrero de dos mil quince, firmándose para constancia legal.

**Atentamente**  
**“Tú haces la mejor elección”**

**Lic. Pedro Zamudio Godínez**  
**Presidente del Comité Editorial**  
**(Rúbrica)**

**Dr. Á. Gustavo López Montiel**  
**Secretario Técnico del Comité Editorial**  
**(Rúbrica)**

**21. Eliminado:** nombre de trabajo de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

**Primera sesión ordinaria**  
**24 de febrero de 2015**  
**11:00 horas**

**PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor Secretario. Proceda con el siguiente punto, por favor.

**SECRETARIO TÉCNICO, DR. ÁNGEL GUSTAVO LÓPEZ MONTIEL:** Sí, señor Presidente. El siguiente punto es el número seis y es la presentación y, en su caso, aprobación de los dictámenes del trabajo... Perdón, aprobación de las emisiones de opinión del trabajo "Surcando la democracia: México y sus realidades", para la serie Investigaciones Jurídicas y Político Electorales.

**PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Por favor, señor Secretario.

**SECRETARIO TÉCNICO, DR. ÁNGEL GUSTAVO LÓPEZ MONTIEL:** Sí, señor Presidente. En la sesión anterior del Comité Editorial se presentó este trabajo, que es un documento ya dictaminado por la Universidad Iberoamericana; sin embargo, ellos se acercaron a nosotros y nos solicitaron la posibilidad de hacer una coedición con nosotros.

En ese sentido, lo que se hizo en la comisión pasada del Comité, fue designar a dos integrantes de este Comité, que emitieron una opinión sobre este trabajo, ya no un dictamen, sino una opinión y la opinión de los dos integrantes fue favorable para su publicación.

Por lo tanto, estaríamos en condiciones, si los integrantes del Comité así lo deciden, de participar en esta coedición.

**PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Bien, señor Secretario. Tenemos que aprobar las emisiones de estas opiniones y eventualmente continuar el trámite para la eventual coedición en coordinación con la Universidad Iberoamericana.

Le pido entonces consulte a los integrantes del Comité sobre la eventual aprobación de estas emisiones de opinión.

**SECRETARIO TÉCNICO, DR. ÁNGEL GUSTAVO LÓPEZ MONTIEL:** Sí, señor Presidente. Pregunto a los integrantes del Comité si están por la aprobación de las emisiones de opinión del trabajo "Surcando a la Democracia: México y sus realidades", para la serie de investigaciones jurídicas y político-electorales, ambas fueron favorables para la publicación de este texto y si es así, se sirvan manifestarlo levantando la mano.

Aprobado por unanimidad de los presentes, señor Presidente.

**SE INSERTA EL ACUERDO NÚMERO 3/2015**

**APROBACIÓN DE LAS EMISIONES DE OPINIÓN DE LA PROPUESTA DE TRABAJO SUSCEPTIBLE DE PUBLICARSE DENOMINADO: "SURCANDO LA DEMOCRACIA: MÉXICO Y SUS REALIDADES"**

**Primera sesión ordinaria**  
**24 de febrero de 2015**  
**11:00 horas**

## CENTRO DE FORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL

### COMITÉ EDITORIAL

**Acuerdo núm. 3/2015**

**Aprobación de las emisiones de opinión de la propuesta de trabajo susceptible de publicarse denominado: “Surcando la democracia: México y sus realidades”**

### RESULTANDO

1. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México en sesión ordinaria de fecha nueve de mayo de dos mil seis, mediante Acuerdo número 267 creó el Centro de Capacitación y Desarrollo del Instituto Electoral del Estado de México, como Unidad Técnica adscrita al Consejo General y cuya denominación se cambió por la de Centro de Formación del Instituto Electoral del Estado de México, conforme al Acuerdo número 5, emitido por el propio Consejo General, en sesión extraordinaria celebrada el día quince de febrero de dos mil siete.
2. Que con motivo de las reformas al Código Electoral del Estado de México, aprobadas por la H. LVI Legislatura del Estado mediante decreto número 196 por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Código Electoral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno, Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, de fecha diez de septiembre de dos mil ocho se fusionaron el Centro de Información Electoral y el Centro de Formación del Instituto, dando origen al Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.
3. Que el Comité Editorial, a través del Acuerdo 28, tomado en su sesión extraordinaria de fecha quince de diciembre de 2014, designó emisores de opinión del trabajo “Surcando la democracia: México y sus realidades”, y

### CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 11 párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México faculta al Instituto Electoral del Estado de México para la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos, siendo autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño; contando en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos, operativos y de vigilancia.
- II. Que el párrafo treceavo del artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México establece que el Instituto Electoral del Estado de México tendrá a su cargo, además de las que determine la ley, las actividades relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política.
- III. Que el artículo 168 del Código Electoral del Estado de México determina que el Instituto Electoral del Estado de México es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.
- IV. Que el artículo 171 del Código Electoral del Estado de México establece que el Instituto Electoral del Estado de México tiene como fines, entre otros, el de contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.

## Primera sesión ordinaria

24 de febrero de 2015

11:00 horas

- V. Que el artículo 175 del Código Electoral del Estado de México menciona que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de promover la cultura política democrática, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y profesionalismo guíen todas las actividades del organismo.
- VI. Que el segundo párrafo del artículo 192 del Código Electoral del Estado de México establece que el Centro de Formación y Documentación Electoral estará adscrito al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.
- VII. Que el artículo 27 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral menciona que el Comité Editorial es el órgano colegiado que emitirá las políticas, líneas y criterios aplicables a los documentos, trabajos y obras tendientes a ser objeto de edición, y en su caso, de publicación a través del Centro de Formación y Documentación Electoral.
- VIII. Que el artículo 40 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral establece que las líneas editoriales sobre las que versará la producción editorial del Instituto Electoral del Estado de México, son: Revista Apuntes Electorales, serie Investigaciones Jurídicas y Político-Electorales, serie Breviarios de Cultura Política Democrática, Reflexiones sobre Derecho Electoral, Gaceta Electoral, Cuadernos de Formación Ciudadana y las demás que apruebe el Comité Editorial.
- IX. Que de conformidad con el artículo 41 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral, toda la obra de orientación académica deberá ser conocida por el Comité Editorial, según el procedimiento que éste determine, ya sea dictaminación o emisión de opinión sobre la pertinencia de su publicación. Asimismo, se deberá emitir opinión cuando se trate de los siguientes tipos de obra relacionados con temas político electorales:
- De carácter histórico;
  - Ediciones facsimilares previamente dictaminadas por cualquier otra institución académica o afín al Instituto;
  - Publicaciones recientes editadas por otra institución; y
  - Las demás que determine el Comité Editorial.
- X. Que el artículo 45 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral determina que una vez recibidas las propuestas de trabajos susceptibles de publicarse, en la siguiente sesión del Comité Editorial se designarán dos especialistas para que procedan al dictamen de las mismas.
- XI. Que de conformidad con el artículo 48 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral, una vez recibidos los dictámenes u opiniones correspondientes, el Secretario Técnico los pone a consideración del Comité Editorial.

En mérito de lo anterior y una vez que fueron conocidas y analizadas las opiniones del trabajo “Surcando la democracia: México y sus realidades”, el Comité Editorial expide el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba la emisión de opinión de los especialistas sobre el trabajo “Surcando la democracia: México y sus realidades”, en el sentido de publicación.

**Primera sesión ordinaria**  
**24 de febrero de 2015**  
**11:00 horas**

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría Técnica para que notifique al autor del trabajo de investigación el sentido de la emisión de opinión establecido en el presente Acuerdo.

Así lo aprobaron, por unanimidad de votos, los integrantes del Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de México presentes, en la primera sesión ordinaria de 2015 celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día veinticuatro de febrero de dos mil quince, firmándose para constancia legal.

**Atentamente**  
**“Tú haces la mejor elección”**

**Lic. Pedro Zamudio Godínez**  
**Presidente del Comité Editorial**  
**(Rúbrica)**

**Dr. Á. Gustavo López Montiel**  
**Secretario Técnico del Comité Editorial**  
**(Rúbrica)**

**Primera sesión ordinaria**  
**24 de febrero de 2015**  
**11:00 horas**

**PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor Secretario, proceda con el siguiente punto del orden del día, por favor.

**SECRETARIO TÉCNICO, DR. ÁNGEL GUSTAVO LÓPEZ MONTIEL:** En este mismo sentido, con respecto a este mismo tema.

El siguiente punto es el número siete y es la presentación y, en su caso, aprobación de la coedición con la editorial Fontamara y con la Universidad Iberoamericana, el trabajo “Surcando la democracia, México y sus realidades”.

Señor Presidente, perdón; es este mismo trabajo, nada más que aquí lo que estaríamos haciendo es aprobando ya la coedición y estamos proponiendo que esta coedición sea también con el editorial Fontamara.

**PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Bien.  
Pregunto a los integrantes del Comité, ¿si tienen algún comentario al respecto? No.

De no haber comentarios, le pido entonces al señor Secretario consulte sobre la eventual aprobación de esta coedición.

**SECRETARIO TÉCNICO, DR. ÁNGEL GUSTAVO LÓPEZ MONTIEL:** Señor Presidente.  
Pregunto a los integrantes del Comité si están por la aprobación de la coedición con la editorial Fontamara y con la Universidad Iberoamericana del trabajo “Surcando la Democracia: México y sus realidades”, y si es así, se sirvan manifestarlo levantando la mano.

Aprobado por unanimidad de los presentes, señor Presidente.

**SE INSERTA EL ACUERDO NÚMERO 4/2015**

**APROBACIÓN DE LA COEDICIÓN DE LA OBRA “SURCANDO LA DEMOCRACIA: MÉXICO Y SUS REALIDADES”**

**Primera sesión ordinaria**  
**24 de febrero de 2015**  
**11:00 horas**

**CENTRO DE FORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL**  
**COMITÉ EDITORIAL**

**Acuerdo núm. 4/2015**

**Aprobación de la coedición de la obra “Surcando la democracia: México y sus realidades”**

**RESULTANDO**

1. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México en sesión ordinaria de fecha nueve de mayo de dos mil seis, mediante Acuerdo número 267 creó el Centro de Capacitación y Desarrollo del Instituto Electoral del Estado de México, como Unidad Técnica adscrita al Consejo General y cuya denominación se cambió por la de Centro de Formación del Instituto Electoral del Estado de México, conforme al Acuerdo número 5, emitido por el propio Consejo General, en sesión extraordinaria celebrada el día quince de febrero de dos mil siete.
2. Que con motivo de las reformas al Código Electoral del Estado de México, aprobadas por la H. LVI Legislatura del Estado mediante decreto número 196 por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Código Electoral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno, Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, de fecha diez de septiembre de dos mil ocho se fusionaron el Centro de Información Electoral y el Centro de Formación del Instituto, dando origen al Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.
3. Que el Comité Editorial, a través de su Secretario Técnico, recibió de la Universidad Iberoamericana campus Ciudad de México, un oficio de fecha 30 de septiembre de 2014, en el que solicita la evaluación, por parte del Comité Editorial, para la posible publicación del trabajo “Surcando la democracia: México y sus realidades”.
4. Que el Comité Editorial, en su sesión extraordinaria llevada a cabo el 15 de diciembre de 2015, a través de su Acuerdo número 28, determinó procedente la evaluación mencionada en el Resultando anterior y aprobó la designación de especialistas para que emitieran su opinión sobre la pertinencia de edición del trabajo mencionado.
5. Que el Comité Editorial, en su Acuerdo número 3, tomado en la primera sesión ordinaria de fecha 24 de febrero de 2015, aprobó la emisión de opinión de los especialistas que revisaron el trabajo “Surcando la democracia: México y sus realidades”, y

**CONSIDERANDO**

- I. Que el artículo 11 párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México faculta al Instituto Electoral del Estado de México para la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos, siendo autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño; contando en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos, operativos y de vigilancia.
- II. Que el párrafo treceavo del artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México establece que el Instituto Electoral del Estado de México tendrá a su cargo, además de las que determine la ley, las actividades relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política.

## Primera sesión ordinaria

24 de febrero de 2015

11:00 horas

- III. Que el artículo 168 del Código Electoral del Estado de México establece que el Instituto Electoral del Estado de México es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.
- IV. Que el artículo 171 del Código Electoral del Estado de México establece que el Instituto Electoral del Estado de México tiene como fines, entre otros, el de contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.
- V. Que el artículo 175 del Código Electoral del Estado de México estipula que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de promover la cultura política democrática, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y profesionalismo guíen todas las actividades del organismo.
- VI. Que el segundo párrafo del artículo 192 del Código Electoral del Estado de México determina que el Centro de Formación y Documentación Electoral estará adscrito al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.
- VII. Que el artículo 27 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral establece que el Comité Editorial es el órgano colegiado que emitirá las políticas, líneas y criterios aplicables a los documentos, trabajos y obras tendentes a ser objeto de edición, y en su caso, de publicación a través del Centro de Formación y Documentación Electoral.
- VIII. Que el artículo 31 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral determina como una de las facultades del Comité Editorial aprobar la coedición de obras con otras editoriales o instituciones.
- IX. Que el artículo 53 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral establece que las ediciones realizadas entre el Instituto y otras editoriales o instituciones se conformará a través de la suscripción de un contrato de coedición, el cual contendrá, por lo menos:
  - Las declaraciones de las partes;
  - El objeto del convenio;
  - La forma de dictaminar la obra, que en todo caso garantice la calidad académica de la misma;
  - La descripción física y el tiraje de la obra;
  - La forma de financiamiento de la coedición; y
  - El número de ejemplares que corresponderán a cada una de las partes.
- X. Que la Secretaría Técnica determinó, con base en el Programa Anual de Actividades del año 2015 y su presupuesto correspondiente, proponer al Comité Editorial la aprobación de la coedición de la obra "Surcando la democracia: México y sus realidades".

Una vez conocida la propuesta, que contribuirá al cumplimiento de los objetivos del Instituto Electoral del Estado de México, se expide el siguiente:

**Primera sesión ordinaria**  
**24 de febrero de 2015**  
**11:00 horas**

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba la coedición de la obra “Surcando la democracia: México y sus realidades”, entre el Instituto Electoral del Estado de México, la Universidad Iberoamericana y Distribuciones Fontamara, S. A., en virtud de lo establecido en el Considerando X del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría Técnica que informe al área editorial del CFDE para que realice lo conducente, de conformidad con lo estipulado en el Considerando IX del presente Acuerdo, con el fin de dar cumplimiento al mismo.

Así lo aprobaron, por unanimidad de votos, los integrantes del Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de México presentes, en la primera sesión ordinaria de 2015 celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día veinticuatro de febrero de dos mil quince, firmándose para constancia legal.

**Atentamente**  
**“Tú haces la mejor elección”**

**Lic. Pedro Zamudio Godínez**  
**Presidente del Comité Editorial**  
**(Rúbrica)**

**Dr. Ángel Gustavo López Montiel**  
**Secretario Técnico del Comité Editorial**  
**(Rúbrica)**

**Primera sesión ordinaria**  
**24 de febrero de 2015**  
**11:00 horas**

**PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor Secretario, proceda con el siguiente punto, por favor.

**SECRETARIO TÉCNICO, DR. ÁNGEL GUSTAVO LÓPEZ MONTIEL:** El siguiente punto es el octavo y es la presentación y, en su caso, aprobación de la reimpresión del trabajo “Ética para la ciudadanía” de la serie de Cuadernos de Formación Ciudadana.

**PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Por favor, señor Secretario, ilústrenos.

**SECRETARIO TÉCNICO, DR. ÁNGEL GUSTAVO LÓPEZ MONTIEL:** Sí, señor Presidente. Este trabajo fue editado hace ya un años más o menos, un año y medio dentro de la serie de Cuadernos de Formación Ciudadana cuyo tiraje fue de tres mil ejemplares y; sin embargo, el 12 de enero de este año, obtuvimos una solicitud por parte del autor, quien nos solicita hacer una reimpresión de este trabajo en virtud de que su trabajo se agotó.

En este caso, señor Presidente, normalmente como ha procedido este Comité, por la experiencia anterior, es que únicamente se reimprime cuando hay una demanda de patente por parte del público en general, y normalmente no únicamente por parte del autor.

Hicimos un sondeo a varios sectores que son normalmente los que nos alimentan de información y en ese sentido, no sentimos esa demanda como tal y, por lo tanto, no tenemos elementos como para poder proceder a una reimpresión en este momento de este título.

**PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, doctor.

Quiero comentar con los integrantes del Comité que finalmente tenemos la obligación como tal, como órgano de este Instituto, de atender la solicitud hecha. Esta solicitud no fue reforzada, no tuvimos otros elementos de otra índole para apuntalar esta solicitud de reimpresión por lo que, en este caso, su servidor les propone que no aprobemos la reimpresión de este material.

Agradeciendo la intención del autor, por supuesto, pero también actuando congruentemente con los principios tanto del Instituto y con el trabajo tan serio que ha tenido este Comité Editorial en su historia y en su trayectoria.

Por favor, primero el Doctor Víctor y después la Doctora Rodríguez, por favor.

**DRA. ILIANA RODRÍGUEZ SANTIBÁÑEZ:** Gracias.

Sí, me parece que coincido con su petición; sin embargo, creo que deberían reformularse entonces los lineamientos para impedir que estos casos ocurran, porque efectivamente yo creo que la reedición de una obra, más allá de la voluntad del autor.

Y que tiene que ver con cuestiones presupuestales, tiene que ver con oportunidad, pertinencia y demanda de la sociedad civil, los centros de investigación, las universidades, las ONGs, etcétera, más que grupos creados de interés respecto de la misma que puedan demostrar que la obra es necesaria en esa reedición.

Pero sí debe constar en los lineamientos, por los cuales sugeriría hacer algunas precisiones en estos, para evitar este tipo de solicitudes en lo futuro.

**PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, Doctora.

**Primera sesión ordinaria**  
**24 de febrero de 2015**  
**11:00 horas**

Por favor, Doctor.

**DR. VÍCTOR MANUEL ALARCÓN OLGUÍN:** Sí, gracias, Presidente.  
Abonando ya en lo que suscribo plenamente a lo ya mencionado por la Doctora Iliana Rodríguez.

Creo que también otros elementos que incluso antes de entrar aquí plenamente a la Sesión, en el desayuno de trabajo previo a esta reunión mencionaba, me permito poner sobre la mesa algunos otros criterios adicionales que, por ejemplo, en tanto pertenezco actualmente al Comité Editorial de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM, precisamente para resolver un punto relativo a este tipo de casos muy similares, como el que aquí nos tiene en comento, se ha llegado a la decisión de que un autor cuando quiera hacer una fundamentación de o petición de este tipo de solicitudes, precisamente debe acompañarlo con una fundamentación en función de señalar si la obra ha sufrido algún detrimento en el tiempo y, por lo tanto, requiere una actualización.

Y entonces el texto tiene un enriquecimiento que permita que en una edición ampliada o modificada sí mantenga su vigencia, es decir, que podría ser un caso –ponía yo en este seno de trabajo– alguna adición sobre si es una historia de las reformas electorales en México, efectivamente en 2012 tuvimos una reforma electoral constitucional y hoy en 2014 tenemos la reforma secundaria.

Y claro, ahí sí se justificaría que a lo mejor el autor está haciendo algunas adiciones, un nuevo capítulo o algo que sí mantenga vigente la publicación.

En otro sentido, sí, definitivamente creo que una gran situación de pertinencia que tiene el Instituto es que se ha podido hacer un gran despliegue a través del CFDE de la posibilidad de que cualquier ciudadano puede acceder a las publicaciones mediante la vía digital.

Creo que también quizá como parte de la respuesta incorporada, ya con los razonamientos que tanto usted como la Doctora Iliana han señalado, pues señalar esto, de reconducir a los posibles lectores a que puedan hacer uso de la biblioteca digital del CFDE y que ahí puedan hacer todas las descargas correspondientes de la publicación, es decir, sin restricción alguna, dado que precisamente es una publicación de distribución gratuita.

Y evidentemente el acceso al CFDE, el sitio web es un sitio amigable, no requiere mayor complicación y que creo que realmente el autor podría perfectamente dar la orientación de dónde está la liga para poder hacer todas las descargas que sean plausibles y que además precisamente es dar este otro elemento de apoyo y es un esfuerzo que también la propia institución ha puesto a nombre de los autores y por donde precisamente muchos de los sectores que normalmente, quizá por acceso físico o por no estar presente en las Ferias del Libro Electoral y otros medios de distribución que el propio Instituto ha generado a lo largo de los años, perfectamente es un acceso inmediato y con características perfectamente plausibles para cubrir con este tipo de objetivos.

Creo que eso sería parte quizá, me permitiría yo hacer la sugerencia de que en la argumentación que se le entregue al autor, señalarle esta posibilidad que él tiene para poder dar la debida difusión a su obra, como todos los que hemos publicado precisamente en el Instituto y que quizá en los lineamientos editoriales hacia futuro se discuta esta situación de que quizá un criterio definitivo o definitorio para poder manejar la idea de una nueva publicación, que realmente haya un enriquecimiento de la obra ampliándola, actualizándola para que eventualmente sí se pueda ver si esto pudiera ser del interés del propio Instituto apoyar una reedición en ese sentido.

**PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Muchísimas gracias, Doctor.  
Por favor, Maestro.

**Primera sesión ordinaria**  
**24 de febrero de 2015**  
**11:00 horas**

**REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, MTRO. CÉSAR GÓMEZ MORENO: Sí.**

Derivado de las dos opiniones de los colaboradores aquí, pensando y expresando, sería oportuno que el CFDE en este caso revisara la alternativa de hacer ediciones en CDs; digo, no sé qué tan viable sea de algún libro hacer alguna edición en CD o también presupuestalmente es accesible el que vean la alternativa, sobre todo porque participamos en ferias, en exposiciones y también aquí tenemos eventos académicos.

Sería esa la sugerencia de parte de la Secretaría.

**PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, Maestro.  
Por favor, Doctor.

**DR. VÍCTOR MANUEL ALARCÓN OLGUÍN:** Partiendo de esta idea, sin duda creo que es una alternativa interesante, pero la inversión que se puede hacer en un CD para un solo artículo, para un solo libro, sí me parece como que ahí habría que incorporar más bien la idea de que se puedan incluir colecciones completas, como ya se hizo con Apuntes Electorales; es decir, quizá a lo mejor ahí sí, aprovechando la sugerencia, es decir, que si hubiera ya un esfuerzo de reeditar los números hasta ahora publicados dentro de la actual colección donde pertenece este texto de ética.

Sugeriría que a lo mejor, siguiendo la observación aquí señalada, en todo caso se plantee una edición en disco compacto de los números hasta ahora señalados en esa colección, para que el aprovechamiento del CD en términos de su producción, ya tenemos los PDF's, tenga un mayor efecto y un mayor impacto, y que el individuo no solamente se lleve el cuaderno en referencia, sino toda la serie completa.

Yo creo que a eso a lo mejor, abonando en el sentido de lo que aquí se ha expresado, podría en todo caso considerarse una reedición de todos los cuadernos en un formato CD para poderlos llevar a las ferias.

Creo que ahí tendría como más sentido y más justificación que se haga el gasto de producción, porque el costo de la unidad de CD es el mismo físicamente, ya nada más es hacer el diseño editorial correspondiente y simplemente incorporar los PDF's correspondientes.

**PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Por favor, Doctora.

**DRA. ILIANA RODRÍGUEZ SANTIBÁÑEZ:** Gracias por concederme la palabra.  
Pero yo estaría en otro tipo de situación, lo que nos hace partir en esta breve discusión o diálogo es la petición del autor en la reedición.

El punto que toca el Doctor Olgúin tendría que ver con una evolución del CFDE de establecer un criterio de que además las obras impresas migren a un formato por colección en un CD, lo que no implica realmente la reedición que hace el peticionario en este caso.

Sin desvirtuar la conversación, me parece que son dos posturas valiosas, pero diferenciadas.

Por un parte, el votar o no si se le va a conceder la reedición al peticionario o al solicitante, a lo que sostengo que mientras no haya una demanda probada de otras organizaciones distintas al peticionario o solicitante, no se proceda a ésta, pero sí se asiente un criterio o lineamiento a futuro para que no estemos teniendo que votar ese tipo de circunstancias individuales.

Pero coincido, por otra parte, con el Doctor Olgúin, y por supuesto con mi colega representante del Maestro Javier López Corral, en el sentido de que haya la publicación de las obras, además en un CD que pueda permitir la distribución ágil en ferias y otro tipo de contextos publicitarios de las obras del CFDE.

**Primera sesión ordinaria**  
**24 de febrero de 2015**  
**11:00 horas**

Gracias.

**PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Muy bien, gracias, Doctora. ¿Alguien más desea hacer uso de la palabra en este punto del orden del día? No.

Toda vez que el punto está presentado como “en su caso, aprobación”, le voy a pedir al señor Secretario que pregunte primero quiénes están a favor de la aprobación y después quiénes están en contra, para que quede formalmente votado.

Le pido al señor Secretario, por favor, consulte sobre la eventual aprobación de esta propuesta.

**SECRETARIO TÉCNICO, DR. ÁNGEL GUSTAVO LÓPEZ MONTIEL:** Señor Presidente, nada más para hacer un comentario muy rápido.

Sí, estamos migrando hacia la posible publicación de las obras en iTunes y en otras formas. Y sí, también en CDs.

Y en el sentido de los lineamientos presentaremos a este Comité una propuesta de modificaciones al Reglamento, que habrá de llegar al Consejo General para el efecto de algunos aspectos que, entre otros, pueden generar mejoras para el trabajo de este Comité, entre los que incluimos éste.

Pregunto a los integrantes del Comité si están por la aprobación de la reimpresión del trabajo “Ética para la ciudadanía”, de la serie Cuadernos de Formación Ciudadana. Si es así, se sirvan manifestarlo levantando la mano.

No se registran votos.

Pregunto a los integrantes del Comité si están en contra de la propuesta de reimpresión del trabajo “Ética para la ciudadanía”, de la serie Cuadernos de Formación Ciudadana. Y si es así, se sirvan manifestarlo levantando la mano.

Se registran seis votos en contra, señor Presidente.

**PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor Secretario. Proceda con el siguiente punto, por favor.

**SECRETARIO TÉCNICO, DR. ÁNGEL GUSTAVO LÓPEZ MONTIEL:** Sí, señor Presidente. El siguiente punto es la presentación y, en su caso, aprobación de los criterios para el funcionamiento del Consejo Asesor de *Apuntes Electorales*.

**PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Por favor.

**SECRETARIO TÉCNICO, DR. ÁNGEL GUSTAVO LÓPEZ MONTIEL:** Señor Presidente, este punto se ha venido discutiendo por parte de este Comité en sesiones anteriores y se refiere a la creación de un Consejo Asesor para la Revista *Apuntes Electorales*, en virtud de los requerimientos que establece CONACyT para poder considerar una publicación en su padrón.

Se ha venido discutiendo en sesiones anteriores y estos lineamientos es el producto de esas discusiones y las aportaciones de los integrantes de este Comité.

**Primera sesión ordinaria**  
**24 de febrero de 2015**  
**11:00 horas**

Me permito comentarle, señor Presidente, que hay una propuesta realizada en particular por el Doctor Víctor Alarcón previamente, en el sentido de que en el punto D la redacción propuesta sería: “Los integrantes del Consejo Asesor serán propuestos por el Presidente del Comité Editorial y ratificados por éste último”. Es decir, por el Comité Editorial.

Y la integración del Comité Asesor será revisada cada dos años, con el objeto de que no sean permanentes.

Esa sería una propuesta realizada por integrantes de este Comité, en el sentido de darle mayor funcionalidad y vitalidad a este Consejo Asesor.

**PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor Secretario.

**DR. VÍCTOR MANUEL ALARCÓN OLGUÍN:** Si me permite extender el argumento, conste que le agradezco mucho al Secretario Técnico.

El argumento corresponde fundamentalmente a que el Comité tenga la libertad, incluso con composiciones futuras a este Comité, pudiera también tener la libertad de en vez de hacer una lista grande, engrosar con muchos nombres que a lo mejor después sea difícil gobernar en el sentido de una eficiente comunicación o vinculación.

Que sea un número razonable, con los términos en que ya está configurada la propuesta y que en todo caso, cada uno de los integrantes, e incluso el Comité, pueda incluso hacer una evaluación del desempeño, del compromiso y la vinculación que estos colegas que adicionalmente se incorporarían a este Consejo Asesor, pues ya permitiera también un cierto nivel de flexibilidad.

Esto lo platicamos también con la Doctora Guillermina, que incluso es deseable, es un lineamiento de CONACyT, de que los Comités no se vuelvan demasiado estrechos y que de vez en vez haya fluidez en la construcción de estos vínculos y además también porque eso permite ampliar progresivamente o cambiar eventualmente las líneas de vinculación del CFDE con académicos de prestigio tanto nacionales como extranjeros.

De tal manera que esto, insisto, me parece que en vez de tratar de sumar simplemente una lista de nombres que a lo mejor al paso del tiempo pueden ocupar hasta media página, pero sin realmente un vínculo efectivo, tengamos realmente un parámetro que permita al CFDE tener una comunicación ágil.

Y que incluso si alguno de estos integrantes se les llegara a pedir un dictamen extraordinario o algún tipo de actividad, realmente sí sean personas asequibles y que puedan estar en condiciones de poder apoyar en términos efectivos, más que simplemente reunir una colección de gente muy prestigiada, pero que quizá no vamos a visualizar más allá de ese punto.

Al menos en ese sentido, sí estaría más en la idea de también darle una libertad de configuración al Comité y a quienes presidan en su momento al Comité, para que también puedan visualizarlo, enriquecerlo y darle la direccionalidad que así convenga para los propios intereses del CFDE, del Instituto y de la propia revista.

**PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias Doctor, me parece muy pertinente.

Perdón, la Doctora Guillermina, por favor, Doctora.

**Primera sesión ordinaria**  
**24 de febrero de 2015**  
**11:00 horas**

**DRA. GUILLERMINA DÍAZ PÉREZ:** Apoyando justo lo que comenta el Doctor Alarcón. Comentar también que el propio CONACyT pide la aceptación periódicamente de seguir formando parte de ese Comité Asesor, en este caso, Consejo Asesor. Creo que es importante también, muy oportuno, pedirles que en efecto acepten seguir formando parte de éste.

**PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Y ratifiquen ésta. Claro, además la periodicidad me parece que es bastante razonable, dos años para ver incluso para si efectivamente si la que invitamos hace dos años quiere seguir o no colaborando y si no ha colaborado en los dos años, poder reintegrar el Comité.

Estoy muy de acuerdo también y voy con la propuesta.

Por favor, Doctora Rodríguez.

**DRA. ILIANA RODRÍGUEZ SANTIBÁÑEZ:** Yo tengo una pregunta en relación al artículo F, párrafo quinto, al Secretario Técnico.

Dentro de las facultades que tendría el Consejo Asesor, es entre otras, sugerir árbitros para la dictaminación de artículos, la pregunta es: ¿Ésta es, además de los dictaminadores del propio Centro, estarían estos árbitros, hasta cuántos serían y cuáles serían las características o grados que estos tendrían que tener para poder ser aceptados como parte integral de este Comité? Porque entiendo que los que actualmente estamos adscritos.

¿Y si estos árbitros además percibirían algún emolumento u honorario? Creo que eso también tendría que especificarse.

**PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Para responder, por favor.

**SECRETARIO TÉCNICO, DR. ÁNGEL GUSTAVO LÓPEZ MONTIEL:** Sí, señor Presidente. Es sugerencia únicamente árbitros, al final de cuentas quien decide la asignación de dictaminadores es este Comité, en una primera instancia.

Los dictaminadores externos están regulados en el Reglamento del Centro de Formación y que rige a este Comité, en el sentido de que en ocasiones debido al tipo de artículos o debido al trabajo del Comité, se puede solicitar sugerencias de árbitros del propio Comité o en este caso de este Comité Asesor, que este Comité pueda tomar en cuenta.

Si este Comité lo considera pertinente, entonces asignan esos dictaminadores, se les pregunta a esos dictaminadores si podrían dictaminar una obra y si están de acuerdo, entonces el Comité aprueba la asignación del trabajo a esos dictaminadores.

Y de acuerdo al tabulador que tenemos, que fue comentado en algún momento en este Comité, que renovamos cada año, a los dictaminadores externos se les hace un pago dependiendo del tipo de trabajo, si son artículos o si son textos mucho más amplios, esto ya está regulado por ese propio tabulador.

Pero este Comité es el que a final de cuentas tiene la potestad de tomar las sugerencias y de aprobar los dictaminadores.

**DRA. ILIANA RODRÍGUEZ SANTIBÁÑEZ:** Muy bien, muchas gracias.

**PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias.

**Primera sesión ordinaria**  
**24 de febrero de 2015**  
**11:00 horas**

Por favor, Doctor Alarcón.

**DR. VÍCTOR MANUEL ALARCÓN OLGUÍN:** Sí.

En relación al punto, a reserva de un desglose más preciso, como lo sugiere la Doctora Rodríguez Santibáñez, yo me permitiría construir ese párrafo bajo la idea de decir: “Sugerir árbitros para dictaminación de artículos a petición del Comité Editorial”.

**SECRETARIO TÉCNICO, DR. ÁNGEL GUSTAVO LÓPEZ MONTIEL:** Okay.

**DR. VÍCTOR MANUEL ALARCÓN OLGUÍN:** O en apoyo al Comité Editorial, de tal manera que de entrada por lo menos ya fijamos en qué momento entra o en qué momento van a poder entrar, precisamente.

Y evidentemente quizá ahí creo que lo podría ser muy claro como eventual criterio, ya así en sentido práctico, aunque no esté señalado aquí, sería para los desempates, para los terceros dictámenes.

Esto creo que ya sería una aportación que el CFDE pueda tener, decir “okay, ya cubrimos en una primera instancia el Comité Editorial y podemos ir al Consejo Asesor”, precisamente por eso un poco lo señalaba que ahí podría ser ya un parámetro de saber el tipo de compromiso, el tipo de apoyo que pudiéramos tener de ellos para que, si en caso necesario, por el tipo de tema, por especialidad o algo sea pertinente poder tomar apoyo de los colegas del Consejo Asesor y ahí pudiéramos ya tener una instancia confiable para poder resolver los asuntos de desempate, en su caso.

**PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Muy bien.  
Gracias, Doctor.

¿Alguien más desea hacer uso de la palabra?

¿No hay propuestas en contrario? No

Le pediría al señor Secretario consulte sobre la eventual aprobación de estos criterios, con las modificaciones solicitadas en esta sesión.

**SECRETARIO TÉCNICO, DR. ÁNGEL GUSTAVO LÓPEZ MONTIEL:** Sí, señor Presidente.

Pregunto a los integrantes del Comité si están por la aprobación de los criterios para el funcionamiento del Consejo Asesor de *Apuntes Electorales*, con las sugerencias realizadas en el cambio de redacción tanto en el artículo D como el artículo F, en el numeral cinco... Párrafo cinco, perdón, realizados por integrantes de este Comité.

Y si es así, se sirvan manifestarlo levantando la mano.

Aprobado por unanimidad de los presentes, señor Presidente.

**SE INSERTA EL ACUERDO NÚMERO 5/2015**

**APROBACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ASESOR  
DE LA REVISTA APUNTES ELECTORALES**

**Primera sesión ordinaria**  
**24 de febrero de 2015**  
**11:00 horas**

## **CENTRO DE FORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL**

### **COMITÉ EDITORIAL**

**Acuerdo núm. 6/2015**

**Aprobación de los Criterios para el funcionamiento del Consejo Asesor de la Revista Apuntes Electorales**

### **RESULTANDO**

1. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México en sesión ordinaria de fecha nueve de mayo de dos mil seis, mediante Acuerdo número 267 creó el Centro de Capacitación y Desarrollo del Instituto Electoral del Estado de México, como Unidad Técnica adscrita al Consejo General y cuya denominación se cambió por la de Centro de Formación del Instituto Electoral del Estado de México, conforme al Acuerdo número 5, emitido por el propio Consejo General, en sesión extraordinaria celebrada el día quince de febrero de dos mil siete.
2. Que con motivo de las reformas al Código Electoral del Estado de México, aprobadas por la H. LVI Legislatura del Estado mediante decreto número 196 por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Código Electoral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno, Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, de fecha diez de septiembre de dos mil ocho se fusionaron el Centro de Información Electoral y el Centro de Formación del Instituto, dando origen al Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, y

### **CONSIDERANDO**

- I. Que el artículo 11 párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México faculta al Instituto Electoral del Estado de México para la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos, siendo autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño; contando en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos, operativos y de vigilancia.
- II. Que el párrafo treceavo del artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México establece que el Instituto Electoral del Estado de México tendrá a su cargo, además de las que determine la ley, las actividades relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política.
- III. Que el artículo 168 del Código Electoral del Estado de México estipula que el Instituto Electoral del Estado de México es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.
- IV. Que el artículo 171 del Código Electoral del Estado de México establece que el Instituto Electoral del Estado de México tiene como fines, entre otros, el de contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.
- V. Que el artículo 175 del Código Electoral del Estado de México determina que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de promover la cultura política democrática, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad,

**Primera sesión ordinaria**  
**24 de febrero de 2015**  
**11:00 horas**

- independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y profesionalismo guíen todas las actividades del organismo.
- VI.** Que el segundo párrafo del artículo 192 del Código Electoral del Estado de México establece que el Centro de Formación y Documentación Electoral estará adscrito al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.
- VII.** Que el artículo 27 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral estipula que el Comité Editorial es el órgano colegiado que emitirá las políticas, líneas y criterios aplicables a los documentos, trabajos y obras tendentes a ser objeto de edición, y en su caso, de publicación a través del Centro de Formación y Documentación Electoral.
- VIII.** Que el artículo 40 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral establece que dentro de las líneas editoriales sobre las que versará la producción editorial del Instituto Electoral del Estado de México, se encuentra la Revista Apuntes Electorales, que es una publicación semestral que tiene como objetivo difundir conocimientos y experiencias en el ámbito político electoral, a través de artículos y ensayos escritos por especialistas y actores políticos.
- IX.** Que el Comité Editorial, a través de su Acuerdo número 17 tomado en la tercera sesión ordinaria de fecha 12 de agosto de 2014, aprobó el inicio de los trabajos para la constitución del Consejo Asesor para la Revista Apuntes Electorales, con la intención de optimizar la calidad de esta para su indexación, así como convertirla en una publicación reconocida en la materia político-electoral.
- X.** En consecuencia del numeral anterior, la Secretaría Técnica puso a consideración del Comité Editorial los criterios bajo los cuales funcionará el Consejo Asesor de la revista, y una vez analizados, este órgano colegiado considera pertinente su aprobación.

En mérito de lo anterior, se expide el siguiente:

**ACUERDO**

**ÚNICO.** Se aprueban los Criterios para el Funcionamiento del Consejo Asesor de la Revista Apuntes Electorales.

Así lo aprobaron, por unanimidad de votos, los integrantes del Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de México presentes, en la primera sesión ordinaria de 2015 celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día veinticuatro de febrero de dos mil quince, firmándose para constancia legal.

**Atentamente**  
**“Tú haces la mejor elección”**

**Lic. Pedro Zamudio Godínez**  
**Presidente del Comité Editorial**  
**(Rúbrica)**

**Dr. Ángel Gustavo López Montiel**  
**Secretario Técnico del Comité Editorial**  
**(Rúbrica)**

**Primera sesión ordinaria**  
**24 de febrero de 2015**  
**11:00 horas**

**PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor Secretario. Proceda, por favor, con el siguiente punto del orden del día.

**SECRETARIO TÉCNICO, DR. ÁNGEL GUSTAVO LÓPEZ MONTIEL:** El siguiente punto del orden del día es la presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de asesoría de diseño para el área Editorial del Centro de Formación y Documentación Electoral.

**PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Por favor.

**SECRETARIO TÉCNICO, DR. ÁNGEL GUSTAVO LÓPEZ MONTIEL:** Sí, señor Presidente. Debido a que en algunas ocasiones recibimos comentarios por parte de los lectores o del público en general sobre el diseño de nuestras publicaciones, queremos compartir con este Comité la posibilidad de solicitar una asesoría a expertos en diseño o expertas en diseño que nos puedan señalar, que puedan revisar nuestras líneas editoriales y que nos hagan sugerencias para la mejora del diseño como tal.

En ocasiones debido a que estamos ensimismados en el trabajo que hacemos, tal vez perdemos de vista nuevas corrientes, nuevas posibilidades de diseño que han surgido; y en ese sentido, un poco para refrescar el trabajo que hacemos y llegar de mejor manera al público lector de nuestras obras.

Y en ese sentido queremos solicitar a este Comité la aprobación de la solicitud de una asesoría con expertos en diseño para que nos den una opinión, le den una opinión a este Comité.

Este Comité, de acuerdo al Reglamento de Formación, está facultado para aprobar los diseños de las líneas editoriales. Normalmente cuando aprobamos una nueva línea editorial les presentamos el diseño y en ese sentido se aprueba en paquete, si se considera.

En ese sentido presentaríamos a este Comité los resultados de esa asesoría, con el objeto de hacer una propuesta a partir de lo que surja y modificar, si es el caso, el diseño de las líneas que tenemos hasta este momento.

Esa sería la propuesta, señor Presidente.

**PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor Secretario. Está a su consideración.

**DRA. ILIANA RODRÍGUEZ SANTIBÁÑEZ:** Yo solamente querría apostillar que ha sido una excelente editorial y edición las que hace el CFDE, me parece que hay que felicitar a quienes lo hacen, pero siempre me parece, y coincido con el Secretario Técnico, es positiva una visión exógena que enriquezca la posibilidad de diseño de la obra que produce el Centro. Me parece positivo.

**PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, Doctora. Por favor, Doctora Díaz.

**DRA. GUILLERMINA DÍAZ PÉREZ:** Solamente comentar que es importante puntualizar que deberían de ser expertos en diseño editorial, no sólo en diseño, sino en diseño editorial.

**PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, Doctora. Por favor, Doctor Vela.

**DR. JAIME VELA DEL RÍO:** Sumarme a lo que han dicho mis compañeros, creo que esto es una iniciativa muy conveniente porque este puede revitalizar las publicaciones y hacerlas mucho más atractivas.

**Primera sesión ordinaria**  
**24 de febrero de 2015**  
**11:00 horas**

Creo que nosotros somos muy visuales en México y esto puede ayudar a fomentar la promoción del trabajo editorial del Instituto.

Así que quisiera felicitar la propuesta, a quienes la han hecho, porque me parece muy positiva.

**PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, Doctor.

También en lo personal me sumo a la propuesta, sobre todo por esto que mencionaba el Doctor, suele generarse, cuando estamos surcando sobre la misma noria, lo que llaman los expertos la ceguera de taller, que ya ni vemos nuestras fallas porque las vemos diario.

Creo que va a ser muy sano y va a oxigenar la producción editorial, que a quienes gustamos de los libros y por ello –como dice el Doctor– somos muy visuales, creo que nos vendrá bien esto.

Finalmente lo que estamos pidiendo es la asesoría en un diseño, no un cambio radical ni una modificación, sino que revisemos lo que estamos haciendo y cómo lo estamos haciendo.

Bien, Doctor, si no hay más opiniones al respecto, le pido consulte sobre la eventual aprobación de esta propuesta.

**SECRETARIO TÉCNICO, DR. ÁNGEL GUSTAVO LÓPEZ MONTIEL:** Señor Presidente, pregunto a los integrantes del Comité si están por la aprobación de la propuesta de asesoría de diseño para el área Editorial del Centro de Formación y Documentación Electoral, con los comentarios que ustedes han realizado. Y si es así, se sirvan manifestarlo levantando la mano.

Aprobado por unanimidad de los presentes, señor Presidente.

**SE INSERTA EL ACUERDO NÚMERO 7/2015**

**APROBACIÓN DE LA ASESORÍA PARA EL ÁREA EDITORIAL DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL**

**Primera sesión ordinaria**  
**24 de febrero de 2015**  
**11:00 horas**

**CENTRO DE FORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL**

**COMITÉ EDITORIAL**

**Acuerdo núm. 7/2015**

**Aprobación de la asesoría para el área editorial del Centro de Formación y Documentación Electoral**

**RESULTANDO**

1. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México en sesión ordinaria de fecha nueve de mayo de dos mil seis, mediante Acuerdo número 267 creó el Centro de Capacitación y Desarrollo del Instituto Electoral del Estado de México, como Unidad Técnica adscrita al Consejo General y cuya denominación se cambió por la de Centro de Formación del Instituto Electoral del Estado de México, conforme al Acuerdo número 5, emitido por el propio Consejo General, en sesión extraordinaria celebrada el día quince de febrero de dos mil siete.
2. Que con motivo de las reformas al Código Electoral del Estado de México, aprobadas por la H. LVI Legislatura del Estado mediante decreto número 196 por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Código Electoral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno, Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, de fecha diez de septiembre de dos mil ocho se fusionaron el Centro de Información Electoral y el Centro de Formación del Instituto, dando origen al Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, y

**CONSIDERANDO**

- I. Que el artículo 11 párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México faculta al Instituto Electoral del Estado de México para la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos, siendo autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño; contando en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos, operativos y de vigilancia.
- II. Que el párrafo treceavo del artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México establece que el Instituto Electoral del Estado de México tendrá a su cargo, además de las que determine la ley, las actividades relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política.
- III. Que el artículo 168 del Código Electoral del Estado de México dispone que el Instituto Electoral del Estado de México es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.

**Primera sesión ordinaria**  
**24 de febrero de 2015**  
**11:00 horas**

- IV. Que el artículo 171 del Código Electoral del Estado de México establece que el Instituto Electoral del Estado de México tiene como fines, entre otros, el de contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.
- V. Que el artículo 175 del Código Electoral del Estado de México determina que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de promover la cultura política democrática, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y profesionalismo guíen todas las actividades del organismo.
- VI. Que el segundo párrafo del artículo 192 del Código Electoral del Estado de México dispone que el Centro de Formación y Documentación Electoral estará adscrito al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.
- VII. Que el Manual de Organización del Instituto Electoral del Estado de México indica que el Centro de Formación y Documentación Electoral cuenta con la Subdirección de Documentación y Promoción Editorial, quien tiene como objetivo planear y ejecutar las acciones encaminadas a la producción editorial del Instituto y promover los servicios bibliotecarios que ofrece el Centro al público en general.
- VIII. Que el artículo 27 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral establece que el Comité Editorial es el órgano colegiado que emitirá las políticas, líneas y criterios aplicables a los documentos, trabajos y obras tendentes a ser objeto de edición, y en su caso, de publicación a través del Centro de Formación y Documentación Electoral.
- IX. Que el artículo 40 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral establece que las líneas editoriales sobre las que versará la producción editorial del Instituto Electoral del Estado de México, son: Revista Apuntes Electorales, serie Investigaciones Jurídicas y Político-Electorales, serie Breviarios de Cultura Política Democrática, Reflexiones sobre Derecho Electoral, Gaceta Electoral, Cuadernos de Formación Ciudadana y las demás que apruebe el Comité Editorial.
- X. Que derivado de la necesidad de contar con una visión exógena que enriquezca el diseño editorial de las líneas editoriales del Instituto, el Comité Editorial ha determinado aprobar la contratación de una asesoría especializada.

En mérito de lo anterior, se expide el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba la contratación de una asesoría especializada para que revisen y, en su caso, hagan las sugerencias pertinentes del diseño editorial de las líneas sobre las que versa la producción editorial del Instituto Electoral del Estado de México.

**Primera sesión ordinaria**  
**24 de febrero de 2015**  
**11:00 horas**

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría Técnica para que una vez realizada la asesoría indicada en el punto de Acuerdo anterior, informe los resultados a este Comité Editorial.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría Técnica que informe al área correspondiente para que se realice lo necesario en aras del cumplimiento de este Acuerdo.

Así lo aprobaron, por unanimidad de votos, los integrantes del Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de México presentes, en la primera sesión ordinaria de 2015 celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día veinticuatro de febrero de dos mil quince, firmándose para constancia legal.

**Atentamente**  
**“Tú haces la mejor elección”**

**Lic. Pedro Zamudio Godínez**  
**Presidente del Comité Editorial**  
**(Rúbrica)**

**Dr. Ángel Gustavo López Montiel**  
**Secretario Técnico del Comité Editorial**  
**(Rúbrica)**

**Primera sesión ordinaria**  
**24 de febrero de 2015**  
**11:00 horas**

**PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor Secretario.  
Proceda con el siguiente punto, por favor.

El siguiente punto es el undécimo y es la presentación de solicitud de revisión de los dictámenes del trabajo [REDACTED], por inconsistencias detectadas durante el proceso de edición.

22

**PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Por favor, señor Secretario.

**SECRETARIO TÉCNICO, DR. ÁNGEL GUSTAVO LÓPEZ MONTIEL:** Sí, señor Presidente.  
Este trabajo fue aprobado en sesiones anteriores por este Comité, sin embargo, en el proceso de edición detectamos algunas inconsistencias que, haciendo una revisión sobre el trabajo y sobre elementos externos del trabajo, nos pueden hacer suponer la posibilidad de un plagio o de alguna actitud indebida por parte de los autores.

Es por eso que solicitamos a los integrantes de este Comité, con base en esta nueva información que nosotros les proporcionaremos, y obviamente que ellos o ellas hagan de los dictámenes realizados previamente y, por lo tanto, ya sea la ratificación o una nueva opinión sobre el trabajo como tal.

Este trabajo fue asignado originalmente a la Doctora Iliana Rodríguez y al Doctor Alejandro Pérez Contreras, que fue un dictaminador externo este caso que este Comité designó para la revisión de este trabajo como tal debido a carga de trabajo que tenía este Comité.

Sin embargo, como fue un dictaminador externo, sugeriríamos en este caso que un integrante de este mismo Comité pueda ser asignado para revisar este dictamen realizado previamente por el Doctor Alejandro Pérez Contreras.

Y a la Doctora Iliana Rodríguez, igual, la revisión del propio dictamen, en virtud de que ella lo realizó, para que con esta nueva información pueda verificar la consistencia o no de este trabajo y, por lo tanto estar en la posibilidad de proceder, ya sea a la publicación o a la determinación correspondiente, como les comento, de acuerdo a esta nueva información que tenemos.

Esas serían las características de este punto, señor Presidente.

**PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Señor Secretario, creo que es importante puntualizar...

Un segundo, Doctora, nada más que me explica el señor Secretario que nuestros procedimientos es algo novedoso y algo importante, fue después de haber hecho los dictámenes que ustedes o quienes dictaminaron lo hicieron de buena fe, a partir de lo que les presentamos.

Es importante que esta nueva información que se recabó, creo que estamos a tiempo para precisamente eso: revisarlo.

Por favor, Doctora.

**DRA. ILIANA RODRÍGUEZ SANTIBÁÑEZ:** Claro, yo en dos vías.

Y nuevamente, creo que de este diálogo pueden surgir varias cosas positivas en los Lineamientos del CFDE.

**22. Eliminado:** nombre de trabajo de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

**Primera sesión ordinaria**  
**24 de febrero de 2015**  
**11:00 horas**

El primero de ellos, y que habíamos compartido en la mañana en el desayuno que sostuvimos los miembros de este Comité, era una aportación de la Doctora Guillermina, que tenía que ver con la carta.

Y también con el Doctor Víctor Alarcón Olguín, respecto a la entrega además del texto de una carta de originalidad.

Debo señalar que cuando los textos llegan a las manos de los dictaminadores hay un principio de buena fe, es correcto, pero además hay que señalar que este trabajo es de los finalistas de un certamen nacional, es decir, que había pasado doble ciego para llegar hasta un dictaminador, entonces cuatro lo revisamos y cuatro no nos percatamos de esos detalles que se dieron cuenta en la edición, razón por la cual surgen dos sugerencias:

Una, la carta de originalidad, que los miembros de este Comité han sugerido esta mañana.

Y la otra es quizá un poco más de tiempo para poder determinar, no las sanciones, pero sí la pertinencia de que aquellos trabajos que conserven algún tipo de plagio o alguna falta en contra de la ética, de inmediato sean descartados y ni siquiera lleguen al Comité.

Es decir, desde que se presentan al Centro, no deberían ni siquiera llegar al Comité, porque el Comité lo que hace es revisar de fondo las ideas de los autores.

**PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Las ideas vertidas en el documento. Gracias, Doctora.

Primero el Doctor Vela y después el Doctor Alarcón.

**DR. JAIME VELA DEL RÍO:** Gracias.

Sumándome un poco a los comentarios de la Doctora Iliana, diría que más allá de una carta de originalidad, lo que todas las editoriales hacen con los autores es una declaración de orden jurídico, en el sentido de que no están invadiendo derecho de autor y deja fuera de responsabilidad al Instituto en caso de cualquier eventual invasión de derechos de autor.

Todos los que hemos editado, por ejemplo, en Porrúa, que es el caso que edita derecho, es una cláusula muy clara que viene expresada, no sé si en forma adicional a la carta de originalidad o alguna responsiva de tipo jurídico que se analizara por el jurídico del Instituto y se propusiera la redacción de la misma para dejar fuera de cualquiera responsabilidad por invasión de derechos de autor al Instituto, esto es muy importante.

**PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Muy bien, Doctor, gracias. Por favor, Doctor Alarcón.

**DR. VÍCTOR MANUEL ALARCÓN OLGUÍN:** Creo que lo que aporta el Doctor Vela es importante.

Haría la precisión de que como esto es una revista académica, en el caso que estamos tratando, no hay un contrato de prestación de servicios, por lo tanto, no necesariamente estaría excluyendo eso, sino más bien en el diseño de la carta original se pueda agregar la declaración de que efectivamente no está invadiendo derecho de autor.

Pero sí es un tipo de redacción de clausulado, que tanto para la carta, para los efectos mismos de la revista, como para las otras colecciones, donde sí hay un pago en su caso específico, hasta donde hemos aprobar en el momento actual, sí podemos contender con este tipo de eventualidades y de esa manera hacerlo más explícito y que sea del conocimiento previo.

**Primera sesión ordinaria**  
**24 de febrero de 2015**  
**11:00 horas**

A lo mejor incluso en las condiciones, en la entrega de las originales o en las condiciones en las que la redacción de la revista pueda señalar las características de entrega de los trabajos, es ya de señalarse ahí que se firmará una carta de originalidad o señalarlo en el portal.

Es decir, las características para la recepción de trabajos en esta indicación que tiene regularmente la revista, ahí se puede señalar que los autores podrán descargar esa carta, leerla y al momento de entregar su trabajo, tendrán que ya entregarla junto con esto.

Que eso forme parte de los requisitos de entrega del original, antes incluso de pasar al primer filtro, como señalaba la Doctora Iliana, que pase por la revisión interna del área Editorial del CFDE, a la cual, también en este sentido le extendería una felicitación por el celo con el que están haciendo su trabajo, esto demuestra un alto nivel de probidad, un alto nivel de preocupación, porque las publicaciones realmente cubran todos los aspectos que realmente se solicitan para tener un alto nivel.

Y creo que este tipo de datos, este tipo de elementos, quizá en el momento en que se haga la solicitud de CONACyT de señalar que ha procesos de calidad, proceso de revisión puntual, creo que esos sí son elemento en las observaciones que se tendrían que hacer al momento de hacer la postulación de la revista, cuando se haga ya la evaluación diagnóstico de CONACyT.

Señalar que se tienen este tipo de mecanismos de seguridad, por llamarlo así, de control de calidad, y esto sí abonaría mucho para una aceptación mucho más acelerada de la publicación ante esta instancia.

Sí quiero señalar públicamente esta felicitación a la estructura que encabeza el Doctor López Montiel, por la preocupación con la que la gente que está haciendo revisión de estilo, corrección, certificación de todo este tipo de materiales, creo que eso nos habla de un alto nivel de estándar que no en muchos lados podemos constatar que así ocurre. Lo cual habla de en muy buen momento de la preocupación con la que el CFDE está haciendo su trabajo.

**PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, Doctor.  
Por favor, Doctora Díaz.

**DRA. GUILLERMINA DÍAZ PÉREZ:** Apoyando justo lo que comenta el Doctor Alarcón.  
Todas las indexaciones o mejor dicho, las indexaciones de mayor relevancia en este ámbito, piden esa carta, esa carta de originalidad y no debe aceptarse ningún trabajo si no va acompañado de la misma.

Y por otra parte, proponer al Doctor Víctor Manuel Alarcón Olguín como el revisor de este trabajo.

**PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, Doctora.  
Por favor, Doctora Rodríguez.

**DRA. ILIANA RODRÍGUEZ SANTIBÁÑEZ:** Sí, yo también me sumaría a esa causa, que el Doctor Víctor Manuel Alarcón Olguín sea quien dictamine este trabajo, pero además trascendería la sugerencia al Centro para la adquisición de un software de detección de plagio, como el de Safe Assign, que prevalece en la base de datos.

No es posible que todavía como amanuenses se hagan las cosas a mano y se tenga que googlear cada párrafo de cada trabajo, lo que haría el quehacer del equipo de editorial interminable.

Me parece que la sugerencia también va en vías de la adquisición de un software que permita la detección del plagio de manera ágil y rápida, antes de que se pase a los dictámenes de fondo de los que formamos parte de este Comité.

**Primera sesión ordinaria**  
**24 de febrero de 2015**  
**11:00 horas**

Gracias.

**PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, Doctora.

Pido al señor Secretario tome nota de las sugerencias planteadas y eventualmente presente al Comité una propuesta específica para cumplir con estas sugerencias.

Si no hay más intervenciones, le pido al señor Secretario... A ver, aquí no me queda claro, era la presentación de la solicitud de revisión, fue hecha y estamos de acuerdo en que se revise.

Nos falta un dictaminador, porque era un externo y se ha propuesto al Doctor Víctor, nos tocaría aprobar esa determinación, ¿verdad?

Por favor, señor Secretario.

**SECRETARIO TÉCNICO, DR. ÁNGEL GUSTAVO LÓPEZ MONTIEL:** Sí, señor Secretario.

Sí, con gusto, haremos la propuesta junto con el Jurídico; bueno, una propuesta de carta para la recepción de trabajos en ese sentido.

Y también, señor Presidente, si lo permite y si hace consenso de todos los integrantes del Comité solicitar al área de Informática la posible compra o revisión de algún software que nos permita también revisar ese tipo de anomalías.

También obviamente hacer un reconocimiento al equipo editorial, que está acá atrás de nosotros, que se encargó de la detección de estos temas.

Pregunto a los integrantes del Comité si están por la aprobación de la revisión de los dictámenes del trabajo [REDACTED] [REDACTED], debido a las inconsistencias detectadas durante el proceso de edición, así como la asignación de los dictaminadores que revisarán estos dictámenes previamente realizados; y si es así, se sirvan manifestarlo levantando la mano.

23

Aprobado por unanimidad de los presentes, señor Presidente.

**PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Gracias, señor Secretario.

**SE INSERTA EL ACUERDO NÚMERO 8/2015**

**APROBACIÓN DE LA REVISIÓN DE LOS DICTÁMENES DEL TRABAJO [REDACTED]**

24

**[REDACTED] POR INCONSISTENCIAS DETECTADAS DURANTE SU PROCESO DE EDICIÓN**

**23, 24. Eliminados:** nombres de trabajos de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

**Primera sesión ordinaria**  
**24 de febrero de 2015**  
**11:00 horas**

**CENTRO DE FORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL**  
**COMITÉ EDITORIAL**

**Acuerdo núm. 8/2015**

**Aprobación de la revisión de los dictámenes del trabajo “ [REDACTED] por inconsistencias detectadas durante su proceso de edición**

25

**RESULTANDO**

1. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México en sesión ordinaria de fecha nueve de mayo de dos mil seis, mediante Acuerdo número 267 creó el Centro de Capacitación y Desarrollo del Instituto Electoral del Estado de México, como Unidad Técnica adscrita al Consejo General y cuya denominación se cambió por la de Centro de Formación del Instituto Electoral del Estado de México, conforme al Acuerdo número 5, emitido por el propio Consejo General, en sesión extraordinaria celebrada el día quince de febrero de dos mil siete.
2. Que con motivo de las reformas al Código Electoral del Estado de México, aprobadas por la H. LVI Legislatura del Estado mediante decreto número 196 por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Código Electoral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno, Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, de fecha diez de septiembre de dos mil ocho se fusionaron el Centro de Información Electoral y el Centro de Formación del Instituto, dando origen al Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.
3. Que el Comité Editorial, a través de su Secretario Técnico, recibió la propuesta de un trabajo susceptible de publicarse denominado [REDACTED].
4. Que el Comité Editorial designó dictaminadores para el trabajo que se refiere en el Resultando anterior, bajo Acuerdo número 3 tomado en la primera sesión ordinaria de fecha 31 de enero de 2014 y aprobó los dictámenes resultantes en su Acuerdo número 14 tomado en la tercera sesión ordinaria del 12 de agosto de 2014, y

26

**CONSIDERANDO**

- I. Que el artículo 11 párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México faculta al Instituto Electoral del Estado de México para la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos, siendo autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño; contando en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos, operativos y de vigilancia.
- II. Que el párrafo treceavo del artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México establece que el Instituto Electoral del Estado de México tendrá a su cargo, además de las que determine la ley, las actividades relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política.
- III. Que el artículo 168 del Código Electoral del Estado de México estipula que el Instituto Electoral del Estado de México es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.

**25, 26. Eliminados:** nombres de trabajos de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

## Primera sesión ordinaria

24 de febrero de 2015

11:00 horas

- IV. Que el artículo 171 del Código Electoral del Estado de México establece que el Instituto Electoral del Estado de México tiene como fines, entre otros, el de contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.
- V. Que el artículo 175 del Código Electoral del Estado de México señala que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de promover la cultura política democrática, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y profesionalismo guíen todas las actividades del organismo.
- VI. Que el segundo párrafo del artículo 192 del Código Electoral del Estado de México establece que el Centro de Formación y Documentación Electoral estará adscrito al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.
- VII. Que el artículo 27 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral indica que el Comité Editorial es el órgano colegiado que emitirá las políticas, líneas y criterios aplicables a los documentos, trabajos y obras tendentes a ser objeto de edición, y en su caso, de publicación a través del Centro de Formación y Documentación Electoral.
- VIII. Que el artículo 40 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral indica que las líneas editoriales sobre las que versará la producción editorial del Instituto Electoral del Estado de México, son: Revista Apuntes Electorales, serie Investigaciones Jurídicas y Político-Electorales, serie Breviarios de Cultura Política Democrática, Reflexiones sobre Derecho Electoral, Gaceta Electoral, Cuadernos de Formación Ciudadana y las demás que apruebe el Comité Editorial.
- IX. Que de conformidad con el párrafo primero del artículo 41 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral, toda la obra de orientación académica deberá ser conocida por el Comité Editorial, según el procedimiento que éste determine, ya sea dictaminación o emisión de opinión sobre la pertinencia de su publicación.
- X. Que para dar cumplimiento al artículo 48 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral, los dictámenes de un trabajo susceptible de publicación deben contener los siguientes criterios de valoración:
- Que el contenido de la obra esté relacionado con los fines del Instituto;
  - Que tenga precisión conceptual, rigor argumentativo y coherencia en los temas tratados;
  - Que la aportación académica de la obra resulte suficiente y, en su caso, el planteamiento del problema sea correcto;
  - Que tenga claridad y coherencia en la redacción, involucrando ortografía, morfología y sintaxis;
  - Que la bibliografía sea pertinente, suficiente y actualizada; y
  - Que tenga homogeneidad de los modelos utilizados en las citas, notas y bibliografía.
- XI. Que una vez aprobada la publicación del trabajo [REDACTED] por el Comité Editorial, la Secretaría Técnica recibió información sobre inconsistencias en su elaboración que fueron detectadas en el proceso de edición, por lo que, después de analizar la situación, se determinó que era necesaria la revisión de los dictámenes que establecían la publicación de dicho trabajo, con la intención de que este cumpla con los requisitos que la normatividad editorial establece.

27

**27. Eliminado:** nombre de trabajo de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

**Primera sesión ordinaria**  
**24 de febrero de 2015**  
**11:00 horas**

En mérito de lo anterior, se expide el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueban y designan como revisores de los dictámenes referentes al trabajo [REDACTED] a:

28

- Dra. Iliana Rodríguez Santibáñez.
- Dr. Víctor Manuel Alarcón Olguín.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría Técnica para que haga llegar a los especialistas los dictámenes del trabajo referido.

Así lo aprobaron, por unanimidad de votos, los integrantes del Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de México presentes, en la primera sesión ordinaria de 2015 celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día veinticuatro de febrero de dos mil quince, firmándose para constancia legal.

**Atentamente**  
"Tú haces la mejor elección"

**Lic. Pedro Zamudio Godínez**  
**Presidente del Comité Editorial**  
**(Rúbrica)**

**Dr. Ángel Gustavo López Montiel**  
**Secretario Técnico del Comité Editorial**  
**(Rúbrica)**

**28. Eliminado:** nombre de trabajo de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

**Primera sesión ordinaria**  
**24 de febrero de 2015**  
**11:00 horas**

**DR. VÍCTOR MANUEL ALARCÓN OLGUÍN:** Solamente un último apunte.

Yo sí le solicitaría al señor Secretario Técnico, si tanto a la Doctora Iliana y a un servidor nos pudieran hacer llegar el archivo con las inconsistencias detectadas y en qué carácter están estas para de alguna manera eficientar la lectura, y en todo caso si nosotros pudiéramos encontrar otros elementos, o sea, pero que ya nos digan cuál es la fuente o dónde están ya detectando; y si esto fuera base de un presunto plagio que nos dijeran las fuentes de donde están indicando que proceden estas inconsistencias, para que nosotros con eso pudiéramos tener ya un primer piso con la base que ellos han construido y subsecuentemente nosotros si ya pudiéramos encontrar otros elementos o de alguna manera consideramos que lo que ya está aportado por el CFDE es más que suficiente, con eso nosotros podamos normar nuestro criterio.

**PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Bien, Doctor, muchísimas gracias.

Le pido al señor Secretario proceda con el siguiente punto del orden del día, por favor... Perdón, atienda la solicitud hecha por el Doctor y proceda con el siguiente punto del orden del día.

**SECRETARIO TÉCNICO, DR. ÁNGEL GUSTAVO LÓPEZ MONTIEL:** Claro que sí, señor Presidente.

Le haremos llegar la información necesaria.

El siguiente punto es el duodécimo y es asuntos generales, señor Presidente.

**PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Pregunto a los integrantes de este Comité si tienen algún asunto general que tratar en esta sesión.

Al no haberlo, le pido al señor Secretario me informe si hay algún otro punto en el orden del día.

**SECRETARIO TÉCNICO, DR. ÁNGEL GUSTAVO LÓPEZ MONTIEL:** No, señor Presidente, se han agotado todos los puntos del orden del día.

**PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ:** Bien.

Toda vez que han sido agotados los puntos del orden del día que aprobamos para esta Primera Sesión Ordinaria del Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de México en este año 2015, programada y desarrollada este día, 24 de febrero de 2015, siendo las 11:59 minutos, todavía de día, damos por concluida esta sesión.

Les agradezco mucho su participación y su asistencia.

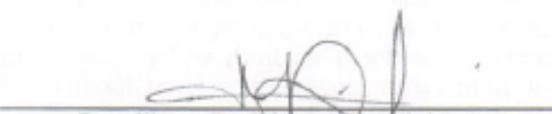
-----o0o-----

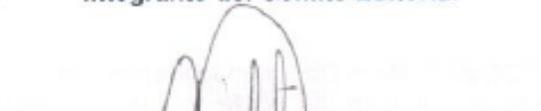
Atentamente  
"Tú haces la mejor elección"

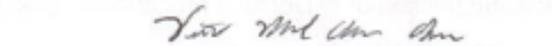
Lic. Pedro Zamudio Godínez  
Presidente del Comité Editorial

**Primera sesión ordinaria**  
**24 de febrero de 2015**  
**11:00 horas**

  
**Mtro. César David Gómez Moreno**  
en representación del  
**Mtro. Francisco Javier López Corral**  
Integrante del Comité Editorial

  
**Dra. Iliana Rodríguez Santibáñez**  
Integrante del Comité Editorial

  
**Dra. Guillermina Díaz Pérez**  
Integrante del Comité Editorial

  
**Dr. Víctor Manuel Alarcón Olguín**  
Integrante del Comité Editorial

  
**Dr. Jaime Vela del Río**  
Integrante del Comité Editorial

  
**Dr. Ángel Gustavo López Montiel**  
Secretario Técnico del Comité Editorial